

Resolución Viceministerial No. 048-2019-VMPCIC-MC

Lima, 2 7 MAR. 2019

VISTA, la solicitud presentada por el señor Anuor Abel García Reyes, sobre autorización para exportación de muestras arqueológicas con fines científicos; y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos es autorizada por el Instituto Nacional de Cultura mediante resolución de su máxima autoridad;

Que, mediante Ley, N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo público del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público. Asimismo, a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC se aprobó la fusión, entre otros, del Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al Instituto Nacional de Cultura se debe entender como Ministerio de Cultura:

Que, los artículos 91 y 92 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas aprobado por Decreto Supremo N° 003-2014-MC, regulan los requisitos y procedimientos para la exportación de muestras arqueológicas con fines científicos;

Que, el citado artículo 92 precisa que en el caso de un análisis destructivo de la estra, en la resolución de autorización se retirará su condición de bien integrante del immonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 313-2018/DGPA/VMPCIC/MC de fecha 24 de julio de 2018, se autorizó la ejecución proyecto de investigación arqueológica titulado "Estudio de los Patrones de Asentamiento del Período Intermedio Tardío en la Cuenca de Ayacucho Perú", en la modalidad de proyecto de investigación arqueológica sin excavaciones y con recolección de material, ubicado en los distritos de Ayacucho, Carmen Alto, Chiara, Jesús Nazareno, Quinua, San José de Ticllas, San Juan Bautista, Santiago de Pischa, Socos, Tambillo y Vinchos, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho";

Que, mediante documento de visto, el señor Anuor Abel García Reyes solicitó la exportación de diez (10) muestras arqueológicas con fines científicos de carácter destructivo conformado por muestras de tierra procedentes del proyecto de investigación arqueológica titulado "Estudio de los Patrones de Asentamiento del Período Intermedio Tardío en la Cuenca de Ayacucho Perú", en la modalidad de proyecto de investigación arqueológica sin excavaciones y con recolección de material, ubicado en los distritos de Ayacucho, Carmen Alto, Chiara, Jesús Nazareno, Quinua, San José de Ticllas, San Juan Bautista, Santiago de Pischa, Socos, Tambillo y Vinchos, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho", para que sean sometidas a





análisis de fechado radiocarbónico, en el *Accelerator Mass Spectrometry Laboratory* (Laboratorio de espectrometría de acelerador de masas) de la Universidad de Arizona, en los Estados Unidos de América;

Que, adicionalmente a través del referido documento se señala que las muestras serán trasladadas a los Estados Unidos de América por la señora Jessica Diane Smeeks, ciudadana de nacionalidad estadounidense identificada con Pasaporte N° 580497619

Que, mediante Proveído N° 001886-2019/DGPA/VMPCIC/MC del 01 de marzo de 2019, la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble remitió el Informe N° 000034-2019-EBC/DCIA/DGPA/VMPCIC/MC del 26 de febrero de 2019, de la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas, por lo que emite opinión favorable para el otorgamiento de la autorización de exportación de diez (10) muestras arqueológicas para realizar los análisis solicitados;

Que, a través del Proveído N° 000603-2019/DGM/VMPCIC/MC del 11 de marzo de 2019, la Dirección General de Museos remitió el Informe N° 000030-2019-MGL/DRBM/DGM/VMPCIC/MC del 06 de marzo de 2019, de la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, emitiendo opinión favorable para el otorgamiento de la autorización de exportación de las muestras arqueológicas para los análisis solicitado:

Que, en mérito a la Resolución Ministerial N° 562-2018-MC, del 4 de enero de 7018, se delegó en el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, durante el Ejercicio Fiscal 2019, la facultad de autorizar la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos a que se refiere el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED;

Que, en consecuencia, al verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 91 y 92 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2014-MC, corresponde autorizar la solicitud de exportación de muestras arqueológicas con fines científicos solicitada;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; en el Reglamento de la Ley N° 28296, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED; en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2014-MC; en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC y en la Resolución Ministerial N° 562-2018-MC;



Resolución Viceministerial No. 048-2019-VMPCIC-MC

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la exportación de diez (10) muestras arqueológicas con fines científicos de carácter destructivo, procedentes del proyecto de investigación arqueológica titulado "Estudio de los Patrones de Asentamiento del Período Intermedio Tardío en la Cuenca de Ayacucho Perú", en la modalidad de proyecto de investigación arqueológica sin excavaciones y con recolección de material, ubicado en los distritos de Ayacucho, Carmen Alto, Chiara, Jesús Nazareno, Quinua, San José de Ticllas, San Juan Bautista, Santiago de Pischa, Socos, Tambillo y Vinchos, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho", para que sean sometidas a análisis de fechado radiocarbónico, en el *Accelerator Mass Spectrometry Laboratory* (Laboratorio de espectrometría de acelerador de masas) de la Universidad de Arizona, en los Estados Unidos de América; según se describe en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Viceministerial.

Artículo 2.- Retirar la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación a las diez (10) muestras arqueológicas, cuya exportación se autoriza por medio de la presente Resolución Viceministerial.

Artículo 3.- Autorizar a la señora Jessica Diane Smeeks, ciudadana de nacionalidad estadounidense identificada con Pasaporte N° 580497619, para que efectúe el traslado físico de las diez (10) muestras arqueológicas a los Estados Unidos de América, siendo dicha autorización personal e intransferible.

Artículo 4.- Disponer que una vez finalizados los análisis y en el plazo máximo de un (01) año, el señor Anuor Abel García Reyes, presente un informe detallado de los resultados de los análisis realizados a las diez (10) muestras arqueológicas a la Dirección General de Patrimonio Arqueologico Inmueble, la cual deberá gestionar su publicación en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución Viceministerial al señor Anuor Abel García Reyes.

Registrese y comuniquese.

LUIS GUILLERMO CORTÉS CARCELÉN Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

ANEXO

Listado de muestras a exportar

CANTIDAD	1fg	1fg	1fg	1fg	1fg	1fg	1fg	1fg	1fg	1fg
PESO	114	584	308	519	281	145	398	312	372	415
MURO	A014	A04	A015	A122	A142	M001	M062	M017	M020	A279
SPG N°	ARQ_RC003	SUI_RC001	RUN_RC001	LLA_RC002	QUL_RC001	CAS_RC001	MUY_RC001	AYA_RC001	QAC_RC001	QAT_RC001
FICHA	3	4	5	8	6	17	15	13	12	14
MATERIAL	Mortero	Suelo estéril	Suelo estéril	Suelo estéril	Suelo estéril	Mortero	Mortero	Mortero	Suelo estéril	Suelo estéril
MUESTRA DE RC	ARQ_RC003	SUI_RC001	RUN_RC001	LLA_RC002	QUL_RC001	CAS_RC001	MUY_RC001	AYA_RC001	QAC_RC001	QAT_RC001
SITIO	Arqalla	Suito Orcco	Runtuylla	Pisaqachayuq Muqu	Llacta Qullusta	Casacalla	Muyo Orqo	Aya Orqo	Qachisqo	Qatunqasa
CAJA	_	-	-	-	-	2	2	2	2	2

